



Gobierno de Puerto Rico

OFICINA DE LA CONTRALORA

Lcda. Carmen A. Vega Fournier, CPA
Contralora

Carta Circular
OC-26-17

Año Fiscal 2025-2026
9 de marzo de 2026

Gobernadora; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; senadores; representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las corporaciones especiales municipales y de las juntas directivas; directores ejecutivos de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; contadores públicos autorizados; y otras entidades auditadas por la Oficina de la Contralora¹

Asunto: Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades Gubernamentales, según enmendada, para el año fiscal 2024-2025

Estimados señores y señoras:

En la *Carta Circular OC-15-21*², *Guías que deben observar los funcionarios de las entidades y los auditores externos para cumplir con la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas*, según enmendada, emitida el 27 de abril de 2015, se impartieron las instrucciones para el envío de los documentos relacionados con esta *Ley*.

Esta *Carta Circular* es para informar a los funcionarios principales de las entidades, que tienen hasta el **1 de junio de 2026** para completar y remitir el *Formulario OC-DA-123, Certificación de Cumplimiento de la Ley 273-2003, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros, (Formulario)* correspondiente al año fiscal 2024-2025.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² En la misma se establece que la Certificación Anual se remitirá no más tarde del 31 de mayo siguiente al año fiscal terminado el 30 de junio.

PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

787-754-3030 / cvf@ocpr.gov.pr



ocpronline



ocpronline



contraloria_pr



@prensa_ocpr

Una vez completado el *Formulario*, tienen que digitalizarlo y remitirlo, junto con los documentos requeridos, mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se establecen las instrucciones para remitirlos. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* se encuentran disponibles en nuestra página en Internet: <https://www.ocpr.gov.pr/> en la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales*.

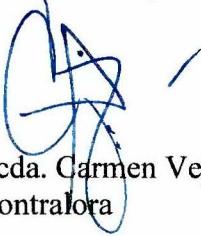
El *Formulario* y los documentos que no se reciban, según lo establecido, van a ser devueltos a la entidad que lo emite. La entidad debe retener el original del *Formulario* y de los documentos relacionados para futuras auditorías o para cuando sean solicitados por nuestros auditores.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2617, o por el correo electrónico: Ley273@ocpr.gov.pr.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-26-13* del 12 de enero de 2026.

Construimos confianza desde la verdad, la educación y la prevención; demostrando integridad en cada acción y protegiendo los recursos del Pueblo.

Cordialmente,



Lcda. Carmen Vega Fournier, CPA
Contralora